



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 0300-492-2011.-

**DECRETO** N° **2658** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2021

## VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Renacer Juntos", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

## CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación -Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones"), y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 196-DPJ-2020 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 97/97vta.), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

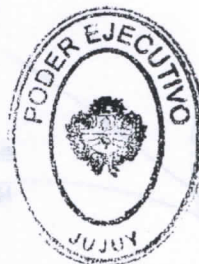
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION RENACER JUNTOS" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y apruébase su Estatuto Social que consta de diecinueve (19) Artículos, que como Escritura Pública N° 48/2020 del Registro Notarial N° 10 de la Provincia de Jujuy corre agregado en fs. 90 a 96vta. de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-



OSCAR AGUSTIN PERASSI  
Ministro de Gobierno y Justicia



C.M. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia